

EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL ADMITE POR UNANIMIDAD EL RECURSO DE UN JUEZ QUE RECLAMA CUATRO SEMANAS LIBRES POR PERMISO DE LACTANCIA.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) estimó el 25 de junio por unanimidad el recurso interpuesto por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda (Madrid), contra la decisión de este órgano que le denegó la concesión de un permiso sustitutivo de lactancia por cuatro semanas.

En un primer momento, el CGPJ realizó una interpretación literal de la norma por la que este permiso sustitutorio sólo podría aplicarse a “funcionarias” y no a funcionarios.

A juicio del magistrado recurrente, la decisión del CGPJ vulnera el derecho fundamental a la igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución y la propia Ley de Igualdad. *“Supone una discriminación por razón de sexo que no justifica en modo alguno, dado que ninguna razón hay para que si como funcionario puedo reducir mi jornada de conformidad con el párrafo primero, no pueda sin embargo acumular tales reducciones a jornadas completas, derecho que es reconocido por a mis compañeras juezas y magistradas.”*

El juez concluye que el sexo del solicitante del permiso resulta del todo irrelevante al caso en cuestión, y no justifica un tratamiento diferenciado. Añade que la interpretación literal del artículo relativo a permisos no tiene en consideración que el espíritu y finalidad de la norma es el de reconocer el derecho al permiso de lactancia a los progenitores, a uno u a otro, tanto en su modalidad de reducción de horario como en la de acumulación de jornadas completas. Alude igualmente a la realidad social del tiempo que ha de ser aplicada la norma, por entender que hoy la lactancia, lejos de consistir en una lactancia natural en la que la madre da de mamar a los hijos, en la mayoría de los casos se produce lo que se conoce como lactancia artificial.